

Resolución sobre impugnación de candidatura a Presidencia y Junta Directiva del Club Waterpolo Dos Hermanas

ACUERDO UNANIME ADOPTADO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2024 POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL

I.- Antecedentes:

Que a las 22:58 horas del día 19 de abril de 2024 se ha presentado ante esta Comisión Electoral recurso por parte de D. Adrián Alexis Rodríguez Naranjo, en su condición de socio, impugnando la candidatura a la Presidencia y Junta Directiva del Club presentada por D^a Ana Arechabaleta Espinosa por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de los vigentes Estatutos y acaba solicitando: *“La Nulidad de la Candidatura presentada por D^a Ana Arechabaleta Espinosa, ya que los siguientes miembros del club: D^a Ana Arechabaleta Espinosa, D^a María Fernanda Novales Escalera y María Vanessa Borrego González forman parte de la Candidatura anteriormente descrita, y a su vez forman parte de la Junta Gestora actual del Club, lo cuál no está previsto estatutariamente, y por lo tanto es contrario a derecho.”*

II.- Razonamiento:

Que visto el recurso sobre impugnación de candidatura a Presidencia y Junta Directiva del Club Waterpolo Dos Hermanas y atendiendo tanto a los Estatutos como al acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2024 que acordó el inicio del presente proceso electoral, consideramos de forma unánime que debe desestimarse la impugnación presentada por el Sr. Rodríguez Naranjo por los siguientes motivos:

- 1- La candidatura reúne los requisitos previstos en el artículo 40 de los Estatutos, sin que éstos hayan sido cuestionados por el impugnante en su escrito.
- 2.- La candidatura se adecua al acuerdo adoptado por los socios en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, donde se autorizó expresamente, en interés del propio Club y por los motivos recogidos en el acta, que los integrantes de la junta gestora continuarían durante todo el proceso electoral, incluso en caso de formar parte de alguna candidatura. El acuerdo alcanzado en dicha Asamblea sobre este punto fue unánime sin que el Sr. Rodríguez Naranjo mostrase objeción o protesta alguna.

III.- Acordamos:

Que debe desestimarse el recurso interpuesto por el Sr. Rodríguez Naranjo y confirmarse la validez de la candidatura presentada por Ana Arechabaleta Espinosa.

Dos Hermanas, 21 de abril de 2024

Fdo. Manuel García Agüero
Presidente

Fdo. Ángela María Sánchez Durán
Secretaria



Fdo. Julio Ribas Ollero

